

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**SEGUNDA COMISION, 1066a.
 SESION**

Jueves 10 de noviembre de 1966,
 a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Temas 52, 51 y 43 del programa:

Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (continuación)	} 269
Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social: informe del Secretario General (continuación)	
Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas (continuación)	

Página

Presidente: Sr. Moraiwid M. TELL (Jordania).

TEMAS 52, 51 Y 43 DEL PROGRAMA

Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (continuación) (A/6428; A/C.2/L.877 y Add.1 a 4)

Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social: informe del Secretario General (continuación) (A/6303, cap. XV; A/6432; E/4216)

Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas (continuación) (A/6003, cap. X, sec. II; A/6114, A/6429; E/4075)

1. El Sr. AHMED (Pakistán) manifiesta que el Consejo Económico y Social tiene tres funciones esenciales: a) fiscalizar las actividades de sus órganos auxiliares y la ejecución del programa de trabajo de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos; b) definir las normas fundamentales de política en esas esferas; c) coordinar esas actividades de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Todas esas funciones se deben considerar en conjunto. Las directrices en materia de política abarcan todas las actividades de los organismos de las Naciones Unidas y se orientan a determi-

nar los objetivos y las prioridades teniendo en cuenta las necesidades y los recursos, concretamente de los países en desarrollo. Los miembros de los organismos de las Naciones Unidas y los órganos auxiliares del Consejo deben tener en cuenta esas directrices al elaborar sus programas de trabajo. Las otras dos funciones del Consejo se refieren a las medidas de ejecución adoptadas en función de los objetivos y de las prioridades concretas, así como a la necesidad de evitar la duplicación y el despilfarro de los limitados recursos.

2. Estos últimos años, los miembros de los órganos de las Naciones Unidas se vienen dando más cuenta de su función en lo que respecta al progreso económico y social de los países en desarrollo, y los organismos dedicados a estas actividades han sido reforzados a pesar de que no se han proporcionado al Consejo los medios necesarios para realizar eficazmente sus tareas aumentadas. Empezaba a disminuir el prestigio del Consejo y se empezaba a dudar de que éste pudiera desempeñar sus funciones; ya no reflejaba la nueva composición de las Naciones Unidas, por lo que los países en desarrollo, que no se sentían adecuadamente representados, se mostraban reacios a confiar al Consejo el poder de decisión en las esferas de interés más directo para ellos. Esa crisis de confianza, que paralizaba al Consejo, se ha resuelto en 1966 aumentando el número de sus miembros, y en sus períodos de sesiones 40º y 41º se produjo un verdadero renacer del Consejo. Hay que examinar los tres temas inscritos en el orden del día de la sesión, teniendo en cuenta esta nueva situación.

3. Ahora hay que tomar medidas concretas para afianzar al Consejo y permitirle desempeñar eficazmente su función de órgano principal de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos.

4. En su 41º período de sesiones, el Consejo Económico y Social adoptó diversas decisiones destinadas a mejorar sus métodos de trabajo, concretamente en lo que se refiere a la distribución de los trabajos entre sus dos períodos de sesiones, la nueva definición de las funciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, la reducción del volumen de la documentación, y la celebración cada dos años únicamente de períodos de sesiones de determinadas comisiones orgánicas, la prestación de servicios de secretaría al Comité Administrativo de Coordinación (CAC), la coordinación y la cooperación entre los institutos de planificación, formación e investigación; los informes analíticos que deben presentar los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y la evaluación de los programas de cooperación técnica. Con todas esas medidas, y

recurriendo más a menudo al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y al Comité de Planificación del Desarrollo, el Consejo podrá desempeñar mejor sus funciones. Para ello, es necesario disponer de un cuadro preciso de las actividades operacionales y de investigación de los organismos de las Naciones Unidas en función de los objetivos que se persiguen, así como de las modificaciones que hay que introducir en las actividades, procedimientos y disposiciones administrativas actuales para que el Consejo pueda realizar su función coordinadora central. Para lograr estos fines, hay que desechar todos los elementos superfluos acumulados en los últimos 20 años y revisar la totalidad del sistema.

5. Inspirándose en este punto de vista, la delegación del Pakistán figura entre los autores del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/L.877, que se orienta, en primer lugar, a una evaluación de las actuales actividades de los organismos de las Naciones Unidas para que los gobiernos conozcan mejor las diversas clases de asistencia que pueden esperar de las Naciones Unidas. En segundo lugar, el proyecto de resolución contiene recomendaciones relativas a las modificaciones necesarias para asegurar un funcionamiento más flexible de los órganos de coordinación, con miras a fijar de un modo preciso directrices y funciones.

6. El orador señala a los miembros de la Comisión que, en su segundo informe (A/6343), el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados insiste en la función primordial que la Carta confiere al Consejo en lo que respecta al estudio de las cuestiones internacionales en las esferas económica, social, cultural, de enseñanza, de sanidad, etcétera, así como en la necesidad de reforzar determinados elementos técnicos y los procedimientos vigentes de coordinación. Para ello, es indispensable eliminar todo retraso y definir mejor los objetivos de la coordinación.

7. El citado Comité destaca además que, debido a las inmensas necesidades de los Estados Miembros, hay que utilizar al máximo los limitados recursos disponibles, mediante la adecuada planificación y coordinación de la totalidad de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas. Recomienda que el Comité Especial de Coordinación, reconstituido, examine cuanto antes los métodos de coordinación, lo que exige un examen general previo de todas las actividades en esas esferas y la racionalización del conjunto del sistema. Se ha sugerido que se confíe ese examen general al Comité encargado del Programa y de la Coordinación, pero éste tiene que desempeñar una función permanente y no podrá hacerlo en forma adecuada mientras no se racionalice el sistema: cada año tendrá que efectuar un examen amplio de las actividades de las Naciones Unidas en una o dos esferas seleccionadas. Hasta que no se proceda al examen general, será difícil distribuir los trabajos entre los dos períodos de sesiones del Consejo a base de un análisis de los hechos. Por esa razón, el orador desea que las delegaciones que se opongan al proyecto de resolución por prever la constitución de un nuevo comité vuelvan a considerar su posición, ya que ni el

Comité encargado del Programa y de la Coordinación ni el Consejo Económico y Social podrán emprender por sí mismos el necesario examen general.

8. Los organismos de las Naciones Unidas deben volver ya la vista hacia el próximo decenio a fin de prever medidas prácticas mejor coordinadas que las del primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con objeto de acelerar el crecimiento económico de los países en desarrollo. La delegación del Pakistán se ha sumado a los autores del proyecto de resolución precisamente con el objetivo principal de evitar que se repita lo ocurrido durante el primer Decenio. Al igual que la mayoría de las delegaciones, tiene gran interés en que todos los organismos de las Naciones Unidas estén mejor equipados y dirigidos para hacer frente a las exigencias del próximo Decenio para el Desarrollo. El comité previsto deberá formular todas las recomendaciones necesarias con ese fin y lograr que los países en desarrollo se convencian de que las organizaciones de las Naciones Unidas son capaces de conseguir los objetivos previstos para el decenio de 1970. El representante del Pakistán invita a todos los miembros de la Comisión a considerar el proyecto de resolución desde ese punto de vista y a apoyarlo en consecuencia.

9. La delegación del Pakistán acepta la sugerencia de que, en el informe de la Comisión, se incluya un párrafo, cuyo texto concreto está por redactar, relativo a las medidas que ya ha adoptado el Consejo Económico y Social para mejorar sus métodos de trabajo.

10. La delegación del Pakistán considera que no hay que estudiar con detalle la cuestión de la descentralización hasta que el comité previsto haya presentado su informe sobre el examen general que haya efectuado. La descentralización está estrechamente vinculada también a la cuestión del desarrollo regional — mencionado en el inciso b) de la sección II del párrafo 1 del proyecto de resolución —, cuyo examen ha aplazado la Asamblea General hasta su próximo período de sesiones.

11. El representante del Pakistán indica que los autores del proyecto de resolución acogerán de buen grado cualquier sugerencia constructiva y está convencido de que las delegaciones que abriguen dudas sobre el proyecto de resolución llegarán, a pesar de todo, a la conclusión de que el examen general previsto es sumamente necesario ahora que el Consejo Económico y Social vuelve a cobrar vitalidad y a gozar de la confianza de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

12. El Sr. NEDIVI (Israel) recuerda que para su delegación tiene especial interés la cuestión que se trata en el proyecto de resolución que se discute. Es indispensable que la Secretaría presente mejor los datos, sobre todo en materia de desarrollo económico. La delegación de Israel, como ya indicó su representante en la Quinta Comisión, es partidaria de que se presente un presupuesto por cada programa y de que se dedique una sección independiente a las actividades sociales y económicas. Sería conveniente que la Segunda Comisión examinara también la posibilidad de hacer un análisis funcional, con lo que se complementarían el trabajo de la Quinta Comisión y del Comité del Consejo encargado del Programa y de la Coor-

dinación con respecto a la elaboración de presupuestos por programas. Es indudable que el examen general propuesto afectará al Consejo y planteará delicadas cuestiones de organización; ello es una razón más para efectuarlo, aun cuando suscite la oposición de los organismos.

13. El representante de Israel interpreta la sección I del párrafo 1 del proyecto de resolución en el sentido concreto de que el comité especial de expertos previsto procederá, aunque sólo sea en forma elemental, a un análisis funcional, y que acabará viendo la necesidad de suprimir funciones dobles y de podar algunas estructuras de los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan en el desarrollo económico. Hubiera sido preferible que el proyecto de resolución concretara ese punto, ya que puede ocurrir que el costo de la asistencia que se proporcione a los países beneficiarios señale ciertos defectos de estructuración de los organismos que presten la ayuda.

14. Si lo desea la mayoría, la delegación de Israel no se opondrá a que se confíe el examen general previsto al Comité encargado del Programa y de la Coordinación, en vez del comité propuesto, a pesar de ser de la opinión que el Comité encargado del Programa y de la Coordinación está ya bastante ocupado por el importante trabajo de coordinación cotidiana en los planos administrativo y político, y además tendrá que velar por la aplicación del nuevo concepto de elaboración de presupuestos por programas. Ese Comité no puede asignar una prioridad muy elevada a las cuestiones que más preocupan a la Segunda Comisión. Además, siendo así que ese Comité no informa directamente a la Asamblea General, es lógico que no pueda mostrar tanta decisión en sus recomendaciones relativas a la estructura de organismos autónomos. Por último, el Consejo Económico y Social acaba de ocuparse de la cuestión, cosa que no hubiera hecho con tanta rapidez si los dos autores iniciales del proyecto de resolución no hubieran insistido en que se llevara la cuestión a la Asamblea General. Por otra parte, el Consejo Económico y Social, con su composición ampliada, quizás no sea todavía el vehículo del pensamiento económico progresivo que prevé la Carta. La reevaluación de sus funciones es una tarea a largo plazo y el mejoramiento de sus métodos de trabajo no bastará por sí mismo para darle las calidades de dirección y de formulación de políticas generales que de él se esperan. Si los órganos presupuestarios y de coordinación se encargan de traducir en hechos las medidas de los órganos legislativos, incumbe al Consejo Económico y Social examinar de modo constante la necesidad real de esas medidas.

15. Al mismo tiempo que se reconoce la necesidad de hacer economías, se siguen aprobando nuevos programas sin determinar jamás su prioridad en función de los recursos disponibles. En cambio, cuando hay que votar un crédito para aumentar la eficacia del procedimiento de votación se vacila ante tal decisión. Además, es evidente que no se puede encargar una encuesta de rendimiento a los mismos que deben ser objeto de la encuesta. Si las Naciones Unidas están retrasadas en lo que respecta a su crecimiento desde el punto de vista administrativo, ello se debe a que, como cualquier otra institución, han adquirido

un movimiento propio que no siempre guarda relación con los objetivos proclamados en un principio. Para proceder al examen general previsto, debe poderse recurrir a un comité especial que no pueda desarrollar sus propios intereses institucionales. Es necesario poner al descubierto la estructura de las Naciones Unidas, sin temer los hechos, porque las consecuencias financieras de los defectos estructurales las sufren en la misma medida los donantes y los beneficiarios. Es preciso que los representantes que se encuentran en la Segunda Comisión tengan acceso a los hechos para que puedan convencer a sus gobiernos respectivos de la necesidad de coordinar mejor las instrucciones que dan a sus representantes en las Naciones Unidas y en otros organismos.

16. El orador considera que el texto de la sección I del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución está poco claro en lo que se refiere a la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, cuestión del mayor interés para su delegación. Quisiera saber si ese texto se aplica a las comisiones económicas regionales, cuyas actividades se deben coordinar con las de la Sede, con las de los organismos especializados y con las de otros órganos. En el informe sobre descentralización (E/4075) que presentó al Consejo Económico y Social en su 39^o período de sesiones, el Secretario General indicaba que la descentralización había ido ya bastante lejos. Israel, que todavía no es miembro de ninguna comisión económica regional, ha comprobado que la descentralización tiene también el efecto de aumentar las dificultades de los países que se encuentran en su situación. A falta de una comisión económica en la región en que se encuentra Israel, algunos países de esa zona han recurrido a los servicios de una avanzada de la Secretaría: la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, a la que Israel no puede acudir, lo que contraviene los principios de libertad de acceso de todos los Estados Miembros a las oficinas y a las reuniones de las Naciones Unidas.

17. Las Naciones Unidas pueden resolver los problemas inmediatos de los países que todavía no son miembros de una comisión económica regional, como lo prueban las grandes divisiones regionales aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1995 (XIX) para la composición de la Junta de Comercio y Desarrollo. Habida cuenta de que los grupos africano y asiático funcionan a veces por separado, resulta que en la actualidad sólo hay en las Naciones Unidas cinco grupos geográficos reconocidos: África, Asia, América Latina, Europa y los países socialistas. Todos los Estados Miembros deberían poder pertenecer a una de las comisiones económicas regionales, si éstas correspondieran a los cinco grupos regionales citados. El comité especial previsto, al proceder al examen general y a la evaluación de las actividades, deberá evaluar la política de descentralización teniendo en cuenta que ésta no se puede llevar a cabo sin perjuicio para los Estados Miembros que todavía no pertenecen a una comisión económica regional. La solución inmediata de los problemas de esos países es condición previa aun para continuar la actual política de descentralización.

18. El Sr. INGRAM (Australia) señala que, hasta ahora, el debate se ha referido a las modalidades del examen previsto más que a su objetivo. La delegación de Australia considera que es conveniente insistir más en este último punto. Por su parte, está dispuesta a apoyar cualquier método de examen racional que tenga el apoyo de una gran mayoría y, más concretamente, la creación de un comité especial de expertos. La propuesta de crear ese comité ha suscitado gran número de objeciones. No obstante, no es éste el primer organismo de ese género. La misma Segunda Comisión decidió en 1965 crear el Comité Especial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Quinta Comisión creó el Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Aunque, según las disposiciones de la Carta, incumbe al Consejo Económico y Social coordinar las actividades de los órganos de las Naciones Unidas, el Artículo 60 de la Carta señala que la autoridad suprema en esa materia corresponde a la Asamblea General, por lo que la delegación de Australia no tiene inconveniente en que la Segunda Comisión pida a la Asamblea que ejerza esa autoridad.

19. En consecuencia, no hay nada que se oponga a la creación de un comité especial de expertos, pero existen otras posibilidades. Así, por ejemplo, se ha propuesto que se encargue de esta función el Comité Especial de Coordinación. No hay que olvidar, sin embargo, que si se aprueba tal medida, el Comité deberá dedicar un período de sesiones completo a esa cuestión. Podría ser necesario ampliar su composición y deberá informar a la Asamblea General y no solamente al Consejo Económico y Social.

20. Volviendo sobre el alcance del examen, convendría concretar la idea de coordinación porque el debate ha demostrado hasta ahora que parece subsistir cierta confusión en cuanto a la acepción exacta de ese término. La coordinación se considera algunas veces como un proceso continuo y otras como un fin en sí. En términos generales, el proyecto de resolución en estudio no se refiere a la coordinación como proceso permanente, como sí se prevé, por ejemplo, en las recomendaciones del Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Conciérne más a lo que el representante de los Países Bajos ha calificado de evolución de una estrategia general del desarrollo. La realización de una estrategia de esa clase sólo es concebible si se hace previamente un inventario completo de los organismos de las Naciones Unidas y de sus actividades respectivas. Con frecuencia se pide a las delegaciones que adopten decisiones cuando, en realidad, desconocen las funciones y, algunas veces, aun la existencia de las organizaciones. Tal inventario se referiría a los programas operacionales y de investigación que se llevan a cabo desde hace muchos años y, lo que es sumamente importante, representaría una evaluación de la medida en que se han conseguido los objetivos propuestos. A este respecto, los procedimientos previstos en la sección II del párrafo 1 podrían considerarse como los criterios que deben utilizarse al hacer la evaluación. El proyecto se podría mejorar si se distinguieran más claramente esos dos aspectos,

a saber, el inventario de actividades y su evaluación. Entonces sería imposible acusar al Comité Especial de estar duplicando las funciones reales de un órgano ya existente.

21. Ese reproche quizás se deba a que el estudio que se pide al Comité Especial debe incluir recomendaciones relativas a las modificaciones en las actuales actividades, procedimientos y disposiciones administrativas que, aunque necesarias y oportunas, podrían en realidad implicar injerencia en las funciones de coordinación de otros órganos. No obstante, en el párrafo 6 de la parte dispositiva, se pide al Comité Especial que presente a la Asamblea General un simple informe preliminar. En consecuencia, nada de cuanto se le pide en la actualidad se refiere a medidas eficaces de coordinación. Sin duda, parece posible pedir al Secretario General, como ha sugerido el representante del Canadá, que prepare ese inventario. Se trata, sin embargo, de una tarea muy compleja que, además, va íntimamente vinculada a la evaluación de las actividades. Por lo tanto, le convendría al Secretario General disponer, llegado el caso, de la asistencia de los gobiernos y, por ende, de la de un órgano intergubernamental como el Comité especial que se prevé. En efecto, una reevaluación de esta clase suscitará sin duda complejas cuestiones metodológicas, concretamente en lo que se refiere al sentido de expresiones como "actividades operacionales" y "actividad de investigación". Por otra parte, para reunir la documentación mencionada en el párrafo 5, el Secretario General necesitará, de todos modos, del concurso de un órgano consultivo.

22. El Sr. VIAUD (Francia) dice que la cuestión de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social ha cambiado de aspecto y de carácter en los tres últimos años. Si al principio cabía preguntarse cuál era el lugar que correspondía al Consejo dentro del sistema de las Naciones Unidas, esas dudas se han disipado en la actualidad. Se ha aumentado a 27 el número de miembros del Consejo y éste ha iniciado su propia reforma. Todos confían en que en adelante el Consejo desempeñará el papel que le asigna la Carta de las Naciones Unidas.

23. El resultado de los debates y de las decisiones de la Comisión dependen sin embargo de la respuesta que se dé a una pregunta fundamental, la referente a las relaciones entre el Consejo y la Asamblea General. El Consejo es el órgano encargado de preparar en el plano técnico los trabajos de la Asamblea, de vigilar la ejecución de sus decisiones y de desempeñar las tareas que aquélla le confía. Es indispensable que exista confianza recíproca entre la Asamblea y el Consejo, que es su brazo secular en las esferas económica y social. No conviene a las Naciones Unidas llevar todo a la Asamblea General, que no puede ni debe hacerlo todo. El Consejo es y seguirá siendo el fiel servidor de la Asamblea y los países en desarrollo que son miembros del mismo han tomado hasta ahora parte activa en sus trabajos y parecen decididos a hacer de él el órgano central de la coordinación en materia de desarrollo. Querer comprometer esa tendencia sería un error.

24. Con respecto al proyecto que se considera (A/C.2/L.877 y Add.1 a 4), es necesario distinguir entre el fondo y la forma, el objeto del estudio y los proce-

dimientos que se piensan utilizar para llevarlo a cabo. Dificilmente podría discutirse la utilidad de realizar un inventario claro y completo de las actividades operacionales y de investigación. Sin embargo, es de temer que la imprecisión de estos términos conduzca a la realización de un censo de todas las organizaciones internacionales ligadas a las Naciones Unidas por lazos más o menos tenues. El estudio, que sólo dejaría a un lado las actividades administrativas, asumiría así las proporciones de una verdadera tarea hercúlea. En consecuencia, es necesario precisar y limitar el mandato del comité cuya constitución se proyecta. Aun cuando el estudio que se le va a encomendar deba limitarse a las actividades operacionales de asistencia técnica, quedaría por determinar si se referiría a la asistencia técnica propiamente dicha o a la ayuda económica en general y cómo se encararía el examen de las actividades de los organismos periféricos de las Naciones Unidas especializados en la asistencia.

25. El representante de Francia duda de que, en la actual situación, la creación de un órgano adicional sea la mejor solución. La creación de un comité especial de la Asamblea General sería un inadmisibles acto de desconfianza hacia el Consejo Económico y Social, que este año ha adoptado disposiciones que constituyen un buen augurio para el futuro. El establecimiento del Comité sería tanto más inoportuno cuanto que el Consejo acaba de aprobar por unanimidad la resolución 1173 (XLI), que prevé un examen y una evaluación completos y objetivos de la estructura, funciones, procedimientos, financiación y resultados obtenidos por los organismos especializados, así como de los programas de las Naciones Unidas en materia económica y social.

26. El Sr. VARELA (Panamá), cuya delegación se cuenta entre los autores del proyecto de resolución, se muestra sorprendido por las dudas expresadas con respecto a las propuestas contenidas en dicho proyecto. Este no se refiere, en efecto, a la elaboración de nuevos y voluminosos estudios, sino que, por el contrario, tiene la encomiable finalidad de penetrar en la espesa selva de las múltiples y complejas actividades de las Naciones Unidas y de los organismos a ellas vinculados, con el propósito de destacar los árboles y determinar su calidad. Las propuestas de que se trata no tienden a restar importancia a las funciones del Consejo Económico y Social; antes al contrario, son consecuencia lógica de las resoluciones de dicho órgano. En efecto, para que el Consejo pueda emprender la evaluación mencionada en su resolución 1173 (XLI), es indispensable realizar un inventario completo de los organismos existentes, de sus funciones, de sus gastos, de su utilidad, etc. Prueba de ello es que el propio Consejo reconoció, en su resolución 1171 (XLI), que a su Comité Especial de Coordinación le había sido imposible desempeñar en su integridad el mandato que le había asignado en el sentido de examinar detalladamente el programa de trabajo de los diversos elementos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, entre ellos los de las comisiones económicas regionales, la División de Derechos Humanos y la División de Estupefacientes. El inventario previsto en el proyecto de resoluciones indispensable para facilitar la tarea del nuevo Comité encargado del Programa y de la Coordinación, porque

la delegación de Panamá no puede, por su parte, aceptar la conclusión del Comité Especial de Coordinación, según la cual la evaluación de los programas debería confiarse a los gobiernos de los países beneficiarios; con ese procedimiento se correría el peligro de menoscabar el prestigio de las Naciones Unidas y no se aseguraría la objetividad requerida.

27. La resolución 1173 (XLI) del Consejo, a la que se refirió el representante de Francia, no guarda relación con la tarea confiada al Comité Especial de Coordinación en la resolución 1171 (XLI); en la primera de esas resoluciones, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara la documentación disponible a los efectos de proceder a considerar la cuestión del examen y la evaluación completos del funcionamiento de los organismos especializados y del OIEA, así como de los programas de las Naciones Unidas. Cabe temer que esa documentación sea demasiado dispersa para dar al Consejo una idea de conjunto de los trabajos de las Naciones Unidas y de sus organismos, y de los beneficios que resultan de ellos para los países en desarrollo; el inventario considerado en el proyecto de resolución que se examina permitiría precisamente al Secretario General presentar al Consejo un documento que dé a éste esa idea de conjunto. Las propuestas contenidas en el proyecto de resolución no sólo son conformes con la resolución 1173 (XLI) del Consejo, sino que son además indispensables porque no puede haber coordinación de las actividades sin un inventario de las mismas y de la manera en que se llevan a cabo.

28. Ese inventario podrá igualmente facilitar la descentralización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, tarea indispensable pero que entraña el peligro de que, a falta de una idea suficientemente clara de estas actividades, origine ella misma la proliferación de organismos y las duplicaciones.

29. El Sr. Varela confía por lo tanto en que las delegaciones que expresaron dudas con respecto al proyecto de resolución estudien más de cerca sus objetivos, su alcance y las medidas que propone y comprendan que el estudio propuesto facilitará al CAC y al Comité encargado del Programa y de la Coordinación el desempeño de las funciones dinámicas que el Consejo Económico y Social ha previsto para ellos en la resolución 1171 (XLI).

30. La revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social han sido estudiadas por este mismo órgano, el cual aprobó al respecto la resolución 1156 (XLI), por lo que el orador considera inútil formular observaciones sobre esa cuestión.

31. El Sr. PISANI-MASSAMORMILE (Italia) comprueba que todos reconocen que es difícil comprender exactamente las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y que es necesario aclararlas y coordinarlas.

32. Por lo que hace a las funciones del Consejo Económico y Social a este respecto, es evidente que su nueva composición corresponde mejor a la distribución geográfica de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, lo que le permite realizar una tarea más útil. Además, como la creación de la Conferen-

cia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) ha aliviado su tarea, el Consejo podrá consagrar en adelante más tiempo a la coordinación.

33. Aunque aprueba el proyecto de resolución a este respecto, el representante de Italia considera que es menester precisar el objeto, los motivos y los objetivos de la coordinación. Es demasiado sencillo decir que se desea evitar las duplicaciones y las superposiciones, que no siempre son necesariamente negativas; con frecuencia, cuando dos organismos se ocupan de una misma cuestión, sus trabajos se complementan y cada uno puede inspirarse en el otro. Al representante de Italia le complace que los autores del proyecto de resolución empleen la expresión "actividades operacionales". En efecto, en la esfera de la asistencia técnica es donde importa más evitar las duplicaciones, cuyas consecuencias pueden resultar muy onerosas, en particular para los países beneficiarios, en materia de fondos de contraparte. Serfa menester ante todo tratar de definir los objetivos y las prioridades en la esfera económica y social. El representante de Italia no tiene preferencias por lo que hace al órgano al que conviene confiar esa tarea, ya se trate del nuevo comité especial propuesto, o del Comité encargado del Programa y de la Coordinación. Lo fundamental es ante todo precisar la tarea que le será confiada.

34. El Sr. LUTCHMAN (Trinidad y Tabago) anuncia que la delegación de Kenia acaba de sumarse a los autores del proyecto de resolución.

35. El orador lamenta que a pesar de las consultas que precedieron a su elaboración, este proyecto suscite todavía dudas entre las delegaciones y va a tratar de responder a las observaciones que se han formulado.

36. El representante de Australia hizo una distinción entre el proceso de coordinación y el estudio de conjunto que se prevé en el proyecto. Sin embargo, al igual que la planificación, la coordinación debe repartirse entre el pasado, el presente y el futuro. En el presente, la coordinación es una función permanente del Consejo Económico y Social, el cual, tal como se encuentra actualmente reforzado, puede cumplirla sin duda alguna, y las recomendaciones del Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, tendientes a mejorar el proceso de coordinación, tendrán seguramente resultados favorables. Pero como dijo muy acertadamente el representante de los Países Bajos, conviene mirar hacia el futuro y establecer una estrategia de conjunto; al pedir un examen de la situación actual, los autores del proyecto de resolución tienden precisamente a establecer una base sólida para la elaboración de dicha estrategia. El estudio previsto en el proyecto no va a duplicar las recomendaciones del Consejo Económico y Social y del Comité Especial de expertos financieros, sino que facilitará la tarea de coordinación del Consejo.

37. Además, la delegación de Trinidad y Tabago está convencida de que este examen de la situación actual resulta igualmente indispensable a los Estados Miembros para permitirles coordinar sus actividades

y su políticas en las Naciones Unidas y en los organismos a ellas vinculados y hasta, a veces, en el plano nacional.

38. Algunas delegaciones han expresado el temor de que el estudio propuesto constituya una duplicación del que se prevé en la resolución 1173 (XLI) del Consejo Económico y Social. Los autores del proyecto consideran que no puede haber ningún conflicto de competencia a este respecto entre la Asamblea General y el Consejo porque éste, para cumplir eficazmente su tarea de coordinación al servicio de la Asamblea, necesita que ésta le suministre los instrumentos necesarios, es decir precisamente el conjunto de datos que se consideran en el proyecto de resolución.

39. Por último, algunas delegaciones se han preguntado si es conveniente confiar el estudio previsto a un comité de expertos, y no a los organismos existentes. Sin embargo, resulta curioso comprobar que esas mismas delegaciones han subrayado la amplitud de la tarea que representa ese estudio. Los autores del proyecto estiman que esa tarea es demasiado amplia para confiarla a los organismos existentes, ya recargados de trabajo y colocados en inferioridad de condiciones precisamente por falta de un estudio como el que ellos proponen. Sin embargo, como no son partidarios de la proliferación inútil de los órganos de las Naciones Unidas, están dispuestos a considerar modificaciones a su proyecto con miras a precisar el mandato del Comité de Expertos que proponen, e incluso a confiar la tarea a los organismos existentes, aunque subrayan que este método no ha de representar sin duda alguna economía en las reuniones o en la documentación.

40. El Sr. LORENZO FERNANDEZ (Brasil) juzga interesantes y útiles las observaciones y sugerencias que ha suscitado el proyecto de resolución del cual su delegación es uno de los autores. En efecto, las propuestas que se formulan en ese texto requieren muy particularmente la cooperación activa de todas las delegaciones, puesto que, al estar desprovistas de cualquier intención política sobre problemas de fondo, tienden únicamente al buen funcionamiento de los organismos de las Naciones Unidas y no pueden ser motivo de inquietud para gobierno alguno. Como indicó el representante de Trinidad y Tabago, los autores están dispuestos a acoger todas las sugerencias que permitan llegar a un texto que satisfaga a todos y esté bien concebido.

41. No cabe duda de que las Naciones Unidas disponen de suficientes órganos coordinadores y que no se trata de multiplicarlos, sino de mejorar su funcionamiento. El Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en su excelente informe, fue más allá de la cuestión de la utilización óptima de los medios con miras a la realización de ciertos fines, para referirse a la cuestión de esos fines en sí mismos. Es, por otra parte, interesante comprobar que, aunque el problema de la utilidad y los méritos relativos de las actividades operacionales y de investigación es desde hace largo tiempo objeto de las preocupaciones del Consejo Económico y Social y aunque la cuestión de los objetivos y las prioridades compete primordialmente a la Segunda Comisión,

sea la Quinta Comisión la que ha adoptado primero medidas prácticas a este respecto (resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General), por recomendación del Comité Especial de expertos financieros.

42. Preocupados, no por el problema del proceso de coordinación en sí, sino, como dijo el representante de Australia, por el problema de los objetivos que se han de lograr, los autores del proyecto de resolución desean que los Estados Miembros y, en particular, los más nuevos de ellos, dispongan de un cuadro preciso de las actividades operaciones y de investigación, así como de un análisis y de sugerencias comparables a las que figuran en el segundo informe del Comité Especial de expertos financieros. En efecto, las superposiciones y la falta de coordinación resultan en gran parte de la aprobación por la Asamblea General de muchas resoluciones que reflejan las divergencias entre las posiciones políticas y los intereses económicos de los diversos Estados y, a este respecto, la situación no podrá modificarse sino mediante un esfuerzo largo y paciente hacia el acuerdo general. Pero la falta de coordinación que obstaculiza la eficacia del conjunto del sistema de las Naciones Unidas resulta también en gran parte del conocimiento insuficiente que tienen los gobiernos y sus representantes de las actividades económicas y sociales realizadas en su conjunto. En efecto, esas actividades se han multiplicado por sí mismas sin que se las haya jamás evaluado en conjunto. Es por lo tanto indispensable precisar los fines, a la vez que se procura mejorar la utilización de los medios; es menester ir más lejos en el análisis funcional del conjunto del sistema de las Naciones Unidas.

43. Varias delegaciones han planteado la cuestión de saber si el estudio que se prevé en el proyecto de resolución debe confiarse, más que a un comité de expertos, al Comité del Consejo encargado del Programa y de la Coordinación, el cual, según recomendación del Comité Especial de expertos financieros (A/6343, párr. 90, h)) que la Asamblea General acaba de adoptar, estará integrado por 12 expertos. El Sr. Lorenzo Fernández estima que ese comité será demasiado restringido para encargarse de esta tarea, pero no se opone a considerar dicha posibilidad, quedando entendido que, cualquiera sea el método adoptado, deberá reforzar los medios de acción del Consejo y permitirle servir mejor a la Asamblea General, órgano supremo de las Naciones Unidas. En efecto, contrariamente a los temores expresados por el representante de Francia, los autores del proyecto, lejos de querer pasar por alto al Consejo, no tratan sino de facilitar su tarea al agrupar la información ya existente en forma de un análisis claro de los programas y de las prioridades.

44. Para terminar, el orador expresa la esperanza de que un intercambio de opiniones con respecto al proyecto de resolución permitirá elaborar un texto que pueda llevar a la aprobación de medidas acertadas. Las Naciones Unidas han superado, en efecto, la etapa de la creación de nuevos órganos y, con la UNCTAD, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la ONUDI, sin mencionar la ampliación del Consejo, disponen ahora, en el terreno económico y social, de un mecanismo muy completo que sólo es menester hacer funcionar conforme a los objetivos propuestos.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.